



## CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 08 DE 2025

Entre los suscritos a saber **DIEGO LEÓN HOYOS ÁLZATE**, mayor de edad domiciliado en Belén de Umbría Risaralda, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.087.488.109 expedida en Belén de Umbría/Risaralda, quien obra en nombre y representación de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería. E.S.P S.A.S, identificada con el Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizado para contratar quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y **JUAN RAÚL GIRALDO MONTOYA**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.087.552.235 expedida en La Virginia, actuando como Representante Legal de **CONSULTORÍA E INGENIERIA SOSTENIBLE S.A.S.** identificada con el Nit. 901410716-2, quien se compromete a realizar las actividades descritas en el objeto del presente contrato, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que para la elaboración del presente Contrato se realizaron de manera previa los estudios de Conveniencia y Oportunidad que hacen parte integral del presente contrato, en el cual se justifica su celebración y se adelantó el proceso de selección de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa. 2). Que DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERÍA ESP SAS es una empresa de carácter oficial dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Belén de Umbría, los cuales debe prestar bajo los principios constitucionales de eficiencia y eficacia. 3.) Que DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., suscribió el **Contrato Interadministrativo No. 3487 de 2025** celebrado entre la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Planeación y Ambiente y Dinámica Servicios Públicos E Ingeniería E.S.P. S.A.S, cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD, MEDIANTE EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS FLOR DEL MONTE DE BELÉN DE UMBRÍA Y KURMADÓ DE MARSELLA”**. 4) Que para ejecutar las actividades a cargo de la Empresa en el referido contrato interadministrativo se suscribirá contrato de consultoría para cumplir con lo pactado, lo cual contempla realizar estudios correspondientes para la implementación del saneamiento básico en los resguardos indígenas de Flor del Monte, ubicado en el municipio de Belén de Umbría y de Kurmadó ubicado en el municipio de Marsella. 5) En la actualidad, DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERÍA ESP SAS no cuenta con personal suficientemente calificado para realizar el contrato de consultoría. 6) Que se hace necesario la contratación de un profesional, en este caso un ingeniero civil para la ejecución del contrato para realizar la ejecución de todos los componentes y actividades que se suscriba en virtud del contrato interadministrativo N° 3487 – 2025. 7). Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado ni en ninguna norma vigente aplicable, y que no está reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República. 8). Que el presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, por el Estatuto de Contratación de la Empresa, y en las materias no reguladas allí, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana, y se encuentra sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Por lo expuesto se considera pertinente suscribir el presente contrato de prestación de servicios. Vistas las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a **“REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA BRECHA DE DESIGUALDAD, MEDIANTE EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS FLOR DEL MONTE DE BELÉN DE UMBRÍA Y KURMADÓ DE MARSELLA, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3487-2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA -SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.”**. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) EL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar las

Página 30 de 41



siguientes: **Actividades generales:** 1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato, así como elaborar los informes que se requieran. 2) Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades y asumir los costos de los elementos de protección personal necesarios para realizar su actividad. 3) Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes, fechas y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea el caso. En cuanto a la afiliación al sistema de riesgos laborales, el contratista acepta que conoce la normatividad vigente en la materia y que dispone como obligatoria la afiliación a dicho sistema para todos los trabajadores independientes vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios con duración superior a un (1) mes. 4) Elaborar y suscribir con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio y demás actas pertinentes. 5) Resolver las consultas que le formule el Supervisor. 6) Cumplir durante la ejecución del objeto contractual con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional atinente al área que le corresponde. 7) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 8) Presentar los informes, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, dentro de los cinco días hábiles siguientes de cada mes. 9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) Informar de manera inmediata sobre las situaciones de mantenimiento e imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del contrato al SUPERVISOR y a LA EMPRESA. 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 12) Disponer de equipo cómputo y/o demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de sus actividades. **Actividades específicas:** 1) Realizar la elaboración de estudios y diseños para la disminución de la brecha de desigualdad, mediante el acceso al agua potable y saneamiento básico en los resguardos indígenas de Flor del Monte, ubicado en el municipio de Belén de Umbría y de Kurmadó ubicado en el municipio de Marsella, cumpliendo lo establecido en las condiciones técnicas exigidas del numeral 3, de los presentes estudios previos, así como el presupuesto oficial que hace parte integral del contrato: **a) Reconocimiento de Campo e Investigación Predial** El Consultor realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas existentes en la zona del Proyecto, así como la necesidad de compra de predios adicionales y la definición detallada de los trabajos topográficos a realizar en el desarrollo del Proyecto. **b) Levantamientos Topográficos**, Los diseños detallados de las estructuras planteadas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, el cual presente un reflejo exacto de la realidad del sector y las zonas de expansión que este posee, incluyendo paramentos, borde vías, tipo de capa de rodadura, urbanismo, árboles, postes de energía y demás elementos que existan en el entorno del Proyecto. **c) Todos los levantamientos topográficos deberán estar amarrados al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS exigida por el Instituto Agustín Codazzi (IGAC).** Dentro de los entregables del Producto este debe contener: \* Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con S.M. o puntos conocidos. \* Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los B.M., se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contra nivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. En todos los deltas y cambios de terreno, se deberá tomar una sección transversal quince metros a lado y lado, con el fin de obtener información de treinta metros de ancho a lo largo de la línea. \* Los sitios de interés se dibujarán a una escala conveniente, con curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros. Perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final. Memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión). Carteras topográficas de campo y cálculo. Copia de la matrícula profesional vigente del topógrafo responsable. \* Los archivos digitales y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y documentos de diseño. **d) Investigación de suelos y geotecnia** Los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración, el equipo a utilizar y los ensayos de



laboratorio que se requieran deben ser seleccionados de acuerdo con lo exigido por la NSR – 2010, aclarando que el número mínimo de sondeos y su correspondiente profundidad está definido por el numeral H.3.2.3. \* El número mínimo de sondeos para redes de tubería se define en el literal G.2.2 Estudio Geotécnico del Título G. Aspectos Complementarios del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2000. \* El estudio debe incluir la investigación del subsuelo, análisis de los posibles mecanismos de falla para suministrar las conclusiones y recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de cimentaciones y otras obras relacionadas con el subsuelo, así como plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos críticos estudiados. Estos planos incluirán una planta y por lo menos un perfil estratigráfico en el que se muestren las distintas formaciones y tipos de suelo presentes en la zona de estudio. \* Los estudios de suelos deben contener mínimo la clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico-mecánicas y características químicas (humedad, permeabilidad, granulometría, conductividad hidráulica saturada, nivel freático) que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que va a quedar localizados en el subsuelo. **e) Diagnóstico del sistema existente**, Las actividades de diagnóstico deben ser realizadas según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 330 de 2017. La cuales deben incluir: \* Diagnóstico detallado de la situación del municipio. \* Determinación de la población afectada. \* Características socio-culturales de la población y participación comunitaria. \* Cuantificación de la demanda y/o necesidades. \* Diagnóstico y evaluación del sistema existente; así mismo, \* Dentro del análisis anterior, el Consultor debe realizar la investigación de las redes existentes en el sector de influencia del Proyecto, el cual debe estar apoyado en los Levantamientos Topográficos. La mencionada investigación debe presentar la evidencia del funcionamiento actual del sistema demostrando las virtudes o deficiencias que este posea. \* El Consultor debe determinar la población directa o indirecta afectada, así como la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculada dentro del periodo de diseño del mismo. Para establecer una línea base, se deberá buscar información confiable, proveniente de entidades oficiales relacionadas con el tema. **f) Evaluación de la oferta**, El Consultor debe realizar un análisis de la oferta en términos de los componentes existentes, tales como estructuras de acueducto y las condiciones naturales disponibles, en el sistema de acueducto partiendo de las concesiones de agua vigentes. **g) Evaluación de la demanda**, Para estimar la demanda de agua para los usuarios residenciales, el Consultor deberá proyectar la población basado en registros históricos utilizando modelos normalmente aceptados (logístico, exponencial geométrico etc.) o se utilizará las proyecciones propuestas por la municipalidad. Posteriormente se calculará el número de conexiones de los tipos residencial, comercial e industrial. La demanda de agua se calculará aplicando los modelos residenciales y los per cápita de los industriales, comerciales y otros estimados por el consultor. La demanda de otras categorías de usuarios (público, comercial e industrial) podrá ser determinada con base en los datos de consumos unitarios por conexión. En casos que sean pertinentes, los grandes usuarios de agua potable serán analizados por separado y sus proyecciones serán realizadas considerando los planes de ampliación de esta categoría de usuarios. **h) Planteamiento y selección de alternativas**, El Consultor deberá realizar un planteamiento de alternativas las cuales permitan realizar una comparación de la alternativa, soportada como mínimo en los siguientes criterios: \* Criterios de sostenibilidad económica. \* Criterios de sostenibilidad técnica. \* Criterios de sostenibilidad ambiental. \* Criterios de gestión de riesgos. \* Criterios de sostenibilidad social. El Consultor deberá seleccionar la mejor alternativa utilizando metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento. La definición de variables y valores de ponderación en la selección de la alternativa más favorable deberá evaluarse mediante matrices de selección multicriterio. **i) Diseño Hidráulico**, Una vez seleccionada la alternativa que represente la solución óptima al problema planteado, se procederá a la elaboración de las memorias y diseños definitivos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos real, el análisis económico, los objetivos de desarrollo y operativos, la definición clara de sus componentes físicos e institucionales, sus costos, la forma como se enfrentará su ejecución y los posibles problemas de tipo constructivo, legal, administrativo e institucional. Los caudales de diseño deberán ser calculados con base en lo establecido en los Artículos 134, 135 y 136 de la Resolución 330 de 2017. Toda modelación hidráulica se debe entregar con la





información que se procesó en el software nativo, para su verificación de forma magnética y física, con datos de entrada, y demás características hidráulicas de su funcionamiento, debidamente tabulados y concordantes con los datos plasmados en los planos de diseño. **j) Diseño Geotécnico**, El Consultor adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques en la zona del Proyecto, efectuando el número mínimo de apiques y profundidad de los sondeos recomendado por la normativa. Los ensayos de laboratorio deben determinar la capacidad portante de los suelos y los análisis de estabilidad de taludes para los cortes excavados, así como otras características del terreno en los sitios donde se ubicarán las estructuras, verificando la estabilidad general y adecuada de las zonas en donde se instalarán tuberías, y de ser preciso diseñará las obras de protección requeridas. **k) Diseño Estructural**, Las estructuras planteadas deben ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en la NSR – 2010. En definitiva, el informe debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. Los archivos digitales y los planos de diseño estructural serán independientes de los planos de los demás diseños, presentando diámetro, longitudes y ubicación detallada de los refuerzos de las estructuras. **l) Planos**, Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes. \* Plano de localización general del proyecto. \* Planos topográficos georreferenciados. \* Los planos de implantación deben estar acompañados de los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada. \* Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir. \* Plano predial y de servidumbres. \* Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización. \* Planos hidráulicos. \* Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto. \* Planos de detalle constructivo por componentes. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos. La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades. Al igual que los diseños detallados de las especialidades, los planos del Proyecto deben estar organizados según cada componente. **m) Memorias de cantidades de obra detalladas por componente**, Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. **n) Determinación del presupuesto y cronograma de obras**, El Consultor deberá incluir el presupuesto de obra estimado. Adicionalmente deberá incluir una propuesta de cronograma en ejecución de las mismas preferiblemente en un software de programación tipo Microsoft Project o similar. El presupuesto debe constar de los siguientes componentes: \* Cuadro de listado de materiales debidamente clasificados con sus respectivos ítems, precio de oferta, empresa que cotizo, teléfono, fecha de cotización, ojalá que correspondan a proveedores de la zona de ejecución del proyecto. \* Análisis de Mano de Obra, debe constar del análisis prestacional, de acuerdo con los parámetros de ley, clasificación de cuadrillas de acuerdo a funciones, rendimientos. \* Discriminación de AU, el cual incluyó de manera detallada todos los gastos administrativos, de imprevistos y utilidad del Proyecto. \* Desglose del porcentaje asignado a las actividades de Interventoría. **ñ) Análisis de precios unitarios**, Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el



presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. o) **Especificaciones técnicas de construcción**, El Consultor deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del Proyecto, incluyendo los detalles de materiales, condiciones, cantidades y medidas que se apliquen al Proyecto. Adicionalmente se debe incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de obras. Las Especificaciones Técnicas, deben estar articuladas con los presupuestos, correspondiendo con el código de los Análisis de Precios Unitarios. Adicionalmente deben contener como mínimo el criterio normatividad, elementos de seguridad industrial, impacto ambiental, materiales y sus especificaciones, tipo de equipo, unidad de medida y pago. p) **Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión**, El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad. q) **Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública**, El Consultor deberá presentar el aspecto predial detallado, donde se establezca claramente la disponibilidad y estado de los predios requeridos para la implementación del Proyecto. r) **Permisos, licencias y autorizaciones**, En el tema Predial, el Consultor debe facilitar la información de predios en un plano georreferenciado a una escala adecuada, el cual incluya el número de matrícula y demás información relevante que permita al municipio realizar la adquisición de los predios o formalizar el correspondiente permiso de servidumbre. En el tema Ambiental, el Consultor presentará los permisos vigentes con los que cuenta el municipio. s) **Manual de operación y mantenimiento**, El Consultor debe incluir el correspondiente manual de operación y mantenimiento, que aplique de manera particular al componente de acueducto, así como la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento. t) **Disponibilidad de servicios**, Cuando el proyecto lo requiera según la naturaleza del componente, se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad de servicios públicos en el correspondiente componente. u) **Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras**, En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cuales están ubicadas las canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales. Localización de las canteras, fuentes de materiales y escombreras frente al centro de gravedad de la obra. \* Accesos (estado de vías en temporada de lluvias y en temporada seca). \* Disponibilidad de proveer materiales de agregados (arena de río, arena de peña, grava, canto rodado, triturado, etc.) \* Disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros. v) **Diagnóstico de la entidad prestadora de servicios**, El Consultor debe presentar un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el Formato 3 de la Resolución 661 de 2019, incluyendo los correspondientes soportes de toda la información consignada en el formato. w) **Entregables**: Con base en los alcances mencionados el Proyecto tendrá los siguientes entregables los cuales deberán ser entregados en el orden mencionado con base en los tiempos acordados. Para la entrega definitiva, se debe entregar un Informe final (compilatorio de todos los productos elaborados) que conste de dos copias impresas y dos copias en medio digital (memoria externa). Los documentos deben ser entregados con cubiertas legajadoras y que no superen los 200 folios por carpeta y separados por componentes de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos que hacen parte del presente contrato, así como la propuesta presenta. B) **LA EMPRESA**: 1) suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información requerida por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del presente contrato. 2) Cancelar los montos referidos una vez cumplidos los requisitos para el pago. **CLAUSULA TERCERA – PLAZO Y VIGENCIA**: Hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y a partir de la suscripción del acta de inicio.





**CLAUSULA CUARTA. – VALOR:** El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$293'918.801)**. **CLAUSULA QUINTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato de consultoría, serán asumidas con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00517 del 11 de noviembre de 2025. **CLAUSULA SEXTA--FORMA DE PAGO:** El valor será cancelado se realizará mediante un anticipo del 30%, el 60% mediante actas parciales de avance y 10% a la terminación, previo recibido a entera satisfacción por parte de la empresa, para lo cual el contratista allegará informe de ejecución del objeto, cuenta de cobro y/o factura y el soporte de pago de aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las ritualidades, requisitos, fechas y porcentajes fijados por la normatividad vigente que le sea aplicable y recibido a satisfacción de la Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO. REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos, indirectos e impuestos, tasas o contribuciones, que **EL CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por éste para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que **LA EMPRESA** no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor **DEL CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos sean estos parciales, finales o únicos, según el caso, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los soportes de pago de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, y parafiscales si es del caso. **CLAUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS:** El contratista debe presentar póliza que ampare a la **Empresa Dinámica y a la Gobernación de Risaralda – Secretaría de Planeación y Ambiente** frente a los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA – CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** **CLAUSULA PENAL :** En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Empresa podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, con lo cual, de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a la Empresa a título de indemnización, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, el valor de las sanciones a favor de la Empresa se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía respectiva y si no fuere posible se actuará por la vía judicial. **MULTAS:** En caso de mora o retardo, o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este mediante la suscripción del contrato autorizará expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se occasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:** La Supervisión será ejercida por la funcionaria **Juliana Andrea Jaramillo Muñoz**, Auxiliar Administrativo- Oficina Operativa de la Empresa, con el apoyo de la Secretaría de Planeación del Departamento, quién deberá ejercer la vigilancia de la ejecución del contrato, el Supervisor no podrá autorizar para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que demanden el presente contrato, las instrucciones y órdenes impartidas al contratista por la Supervisión deberán darse por escrito, salvo las urgentes o inmediatas que podrán impartirse verbalmente, pero

Página 35 de 41



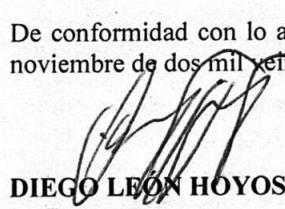


posteriormente deberán ratificarse por escrito; estas instrucciones y órdenes impartidas por la Supervisión, se entenderán como si fueran dadas por Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería S.A.S. E.S.P. **PARÁGRAFO.** Para efecto de la labor de la función Supervisora, el Supervisor aquí designado, debe observar lo establecido en la ley y los manuales tanto de contratación como de Supervisión e interventoría adoptados por la empresa. Los Supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del Supervisor verificar los pagos al sistema integral de seguridad social y de parafiscales cuando sea del caso **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en el Manual de Contratación **DE LA EMPRESA**, en los estudios previos y en la ley, manifiesta el **CONTRATISTA** con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incursa en ninguna de tales inhabilidades o incompatibilidades para contratar. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LA EMPRESA** para dar por terminado el presente contrato en el momento que sea verificado el hecho. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** N/A **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **LA EMPRESA**, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA, LA EMPRESA** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **LA EMPRESA**, **LA EMPRESA** podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **LA EMPRESA**, incurra por tales hechos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** conoce todos los elementos necesarios para asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hizo con la presentación de la oferta y con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se agotara como primera instancia diálogos directos entre las partes ante el comité de conciliación de **LA EMPRESA**, en todo caso si en este órgano no hay solución del conflicto o controversia contractual estas serán dirimidas ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira Risaralda, y / o un centro privado de conciliación que elijan las partes, los cuales deben estar debidamente registrados y facultados para llevar a cabo MACS. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un juez de la república el cual fallará en derecho requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias definidas en la ley o en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD**, debidamente probados y documentados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la que conste el evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo señalado, por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. c) Por el cumplimiento del objeto contratado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. e) Por las demás causales establecidas en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** N/A. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será ejecutado en el municipio de Belén de Umbría y Marsella - Risaralda, conforme al contenido del estudio previo y sus



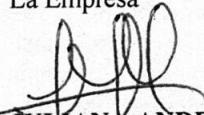
anexos. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el municipio de Belén de Umbría del departamento de Risaralda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIOS DE LAS PARTES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **LA EMPRESA:** en la sede de Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería. E.S.P S.A.S ubicada en la Carrera 10 N° 5-38 Piso 2 Belén de Umbría, Celular: 3136610222, E-mail: [administrativo@dinamicaesp.com](mailto:administrativo@dinamicaesp.com). **EL CONTRATISTA:** En la Carrera 31 # 84 20 AP 1471 BRR Club Residencial El Nogal en la ciudad de Pereira /Risaralda. Celular: 3006769730. E-mail [coingenieriasostenible@gmail.com](mailto:coingenieriasostenible@gmail.com). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA EMPRESA**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA -- AUTONOMÍA ADMINISTRATIA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** relación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** en orden a cumplir los fines del presente contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por **EL CONTRATISTA** para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a **LA EMPRESA** para ejercer las acciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA -- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos generados desde la etapa precontractual, incluyendo los estudios previos, sus anexos, los documentos producidos en el proceso y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Formarán parte del expediente del presente contrato, las comunicaciones del supervisor/interventor, sus informes, y demás documentos que se produzcan en razón o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes y su correspondiente registró presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías y de copia de los recibos de pago a los aportes parafiscales y a los relativos al Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, por parte de **EL CONTRATISTA**. En caso que **EL CONTRATISTA** se vincule por primera vez al régimen contributivo cumplirá con este último requisito entregando copia del recibido de la planilla de inscripción

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).



DIEGO LEÓN HOYOS ÁLVATE

La Empresa

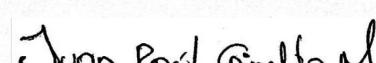


JULIANA ANDREA JARAMILLO MUÑOZ

Supervisora



TREJOS CONSULTORES & TESORIAS JURIDICAS S.A.S  
Nit 901567968-6  
R/L ANA YANETH TREJOS MOLINA  
C.C. 1.128.418.403 EXPEDIDA EN MEDELLÍN  
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo



Juan Raúl Giraldo M

JUAN RAUL GIRALDO MONTOYA  
R/L CONSULTORÍA E INGENIERIA  
SOSTENIBLE S.A.S  
El Contratista

Elaboró: Héctor Herrera.

Página 37 de 41

